



ACUERDO JDU-UNAH - NÚMERO 01 -2019

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a. i. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

VISTA: PARA RESOLVER SOBRE LA EXHORTACIÓN ENVIADA POR EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y RECIBIDA EN LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, JDU, EN FECHA 10 DE MAYO DE 2019, CONTENIDA EN EL ACUERDO NÚMERO CU-E-061-05-2019 DE FECHA 8 DE MAYO DEL 2019 Y QUE LA PARTE CONDUCTENTE EXPRESA:

"PRIMERO: Remitir a la Junta de Dirección Universitaria, el Informe Presentado en la Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2019, por la Comisión Especial nombrada según Acuerdo CU-O-127-12-2018 en la sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2018, para que revisará y analizará lo relativo al Acuerdo No.12-2018-JDU a.i. UNAH "Nombramiento de los Miembros de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH". **SEGUNDO:** Comunicar a la Junta de Dirección Universitaria que el pleno del Consejo Universitario según el Informe presentado por la Comisión nombrada para tal efecto, encontró que la elección de la Comisión de Control de Gestión no se realizó de acuerdo a los requisitos que establece la Ley Orgánica en el artículo 15, inciso 3 y 16 párrafo final y demás aplicables, en donde se establece que se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros para la elección de la Comisión de Control de Gestión. Por lo tanto, este Consejo Universitario EXHORTA a los Honorables miembros de la Junta de Dirección Universitaria: **A)** Proceder a la brevedad a regularizar el nombramiento de la Comisión de Control de Gestión y, asimismo, las acciones y decisiones, que hayan sido tomadas en el periodo que ésta haya ejercido sus funciones. **B)** Cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo en el entendido que los miembros de la Junta de Dirección Universitaria son Funcionarios de la UNAH, por tanto, deberá regularizarse a la brevedad, la asistencia y participación activa de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, para el cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos. **C)** Informar al Consejo Universitario de estas actuaciones."

CONSIDERANDO (1): Que la intención y finalidad de la Ley Orgánica en sus Artículos 4 y 5 tiene como objetivo una administración universitaria con transparencia y rendición de cuentas, cuyo cumplimiento es responsabilidad de todas las instancias universitarias, pero particularmente de la Junta de Dirección Universitaria, la que ejerce la actividad de control a través de órganos como la Comisión de Control de Gestión y la Auditoría Interna, como actividades permanentes que, por ninguna circunstancia, deberán ser interrumpidas.

CONSIDERANDO (2): Que la Junta de Dirección Universitaria desde el mes de febrero del año 2017, estuvo integrada con 6 miembros y a partir de junio del año 2018, solamente

con 5 miembros, debido a la renuncia justificada de dos (2) de sus miembros y que fueron aceptadas, en tiempo y forma, por el honorable Consejo Universitario.

CONSIDERANDO (3): Que la responsabilidad directa e inmediata respecto a la integración plena de la JDU, para que exista el quórum requerido y se puedan tomar las decisiones con la mayoría exigida por la ley y los reglamentos, es responsabilidad directa y exclusiva del Honorable Consejo Universitario.

CONSIDERANDO (4): Que la Junta de Dirección Universitaria, el nueve (9) de mayo del año 2018, convocó a concurso público para ocupar tres (3) plazas en el cargo de miembro de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, en la cual participaron doce (12) candidatos. Dicho concurso se realizó **sin haber sido declarado desierto y sin que fuera impugnado**. En la sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 2018, la Junta de Dirección Universitaria, aprobó, con mayoría calificada, la elección de tres (3) miembros para la Comisión de Control de Gestión, que fueron electos para un periodo de cuatro (4) años, a partir del 27 de septiembre de 2018 al 27 de septiembre de 2022. Que, sobre el proceder de la JDU, sobre todo, en cuanto a cómo calificar la mayoría requerida, para que dicha elección tenga validez y eficacia jurídica, no hay criterios unívocos.

CONSIDERANDO (5): Que el Informe presentado por la Comisión Especial nombrada por el Honorable Consejo Universitario, según Acuerdo CU-O-127-12-2018, señala y reconoce de manera taxativa, que la Junta de Dirección Universitaria, en el proceso de convocatoria y selección de los Funcionarios de la Comisión de Control de Gestión se siguieron los procedimientos establecidos en la reglamentación y leyes regulatorias.



POR TANTO:

La Junta de Dirección, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 11, 15 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica de la UNAH; 28 y 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 59, 61, 62, 64, 65 y 66 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; y en aplicación de los artículos 1, 5, 7, 49, 51, 52, 54, 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 1, 2, 54, 61, 106 al 115, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 3, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 160 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Que el proceso y nombramiento del concurso público Número 12-2018-JDU-UNAH de fecha 11 de septiembre de 2018 de los Comisionados de la Comisión de Control de Gestión, se realizó de conformidad a la reglamentación y leyes regulatorias, según



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006
Año Académico "Irma Leticia Silva de Oyuela"

consta en el expediente administrativo que obra en la Secretaría de la JDU, y que el mismo, no fue declarado desierto, ni impugnado oportunamente, a petición de parte interesada.

SEGUNDO: Para atender las preocupaciones del Honorable Consejo Universitario y con respecto a las diferentes interpretaciones, derivadas del nombramiento de los miembros de la Comisión de Control de Gestión y en vista de encontrarse actualmente integrada la Junta de Dirección Universitaria en su totalidad, con **7 miembros**, desde el mes de febrero del 2019, **ACUERDA** por **mayoría** que el **Acuerdo** emitido por la JDU **Número 12-2018-JDU-UNAH** de fecha 11 de septiembre de 2018, **se tenga por válido, por ser un acto firme, consentido y** emitido conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica y demás normativas.

Se aclara que en la votación los nuevos Directores solicitaron no participar debido a que en su momento no conocieron del caso.

TERCERO: Con respecto a las inquietudes del Honorable Consejo Universitario, relacionadas con la asistencia y participación activa de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, se hace de su conocimiento que la Junta de Dirección Universitaria, mantiene un registro de las asistencias a sesiones de los miembros de la JDU y de los invitados por Ley, y a partir de la fecha se estará rindiendo un reporte mensual al Consejo Universitario, a efecto, que tome oportunamente las medidas pertinentes.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las siguientes instancias de la UNAH: Consejo Universitario, Rectoría. **CÚMPLASE.**




ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
Presidenta JDU a. i.


JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN
Secretario JDU a. i.



Página 3 de 3
Acuerdo JDU-UNAH-01-2019
JDU a.i.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"